

## CAPITULO V.

1830-1833.

Causas que determinaron el pronunciamiento de la península en favor del centralismo.—El gobierno de Carvajal es puramente militar.—Asamblea general de Bécal.—Acta instituyente que expidió.—Junta electoral celebrada en Calkiní para el nombramiento de diputados al Congreso federal.—Instrucciones que se les dieron.—Las Cámara de la Union se niegan á aceptar á los representantes de la península.—Los revolucionarios de noviembre se deciden á pronunciarse por la república federal.—Convocan una asamblea extraordinaria con el nombre de "Convencion."—Carvajal es elegido gobernador.—Sucesos de la república que alientan á la "Liga."—Pronunciamientos en Mérida, Hecelchakan y Campeche.—Son repuestas en sus funciones las autoridades derrocadas en 1829.—Elecciones de 1833.—Es declarado gobernador D. Juan de Dios Cosgaya y vice D. Santiago Méndez.—Invasión del cólera-morbus.

El simple hecho de que la península de Yucatan proclamase el centralismo, cuando era un Estado libre y soberano en su régimen interior bajo el sistema federal, prueba que fué puramente militar el movimiento de que hemos hablado en el capítulo anterior. Solamente un hombre destituido de razon

podía proclamar su esclavitud, en medio de los goces que proporciona la libertad. No obstante, los hombres del 5 de noviembre pretendieron hacer creer en sus manifiestos y proclamas, que su pronunciamiento habia sido verdaderamente popular, y que tenia un origen legítimo en el malestar que devoraba al país (1). Es verdad que el sistema federal estaba todavía

(1) Hé aquí como se expresaba D. José Segundo Carvajal en un manifiesto que expidió en 1831 para justificar la revolucion de 1829: "Una administracion sin sistema, apática é indolente, probó que el régimen de gobierno adoptado por los mexicanos no se habia calculado sobre el génio ni sobre las costumbres, y que este génio, estas costumbres y las ideas dominantes no eran la salvaguardia de las instituciones, que se sostenian por el interés de los unos y la indiferencia de los otros. De aquí resultó que unas leyes sin arraigo y una administracion sin experiencia, sin energía y sin sistema hicieron brotar las facciones, y que á la vez se sobrepusieron á las leyes y al Gobierno, aboliendo de hecho la libertad y anulando al mismo tiempo la seguridad y la propiedad. Hable el gobierno de la época infausta de 1827 á 1829, época de sediciones y trastornos, de pronunciamientos que destruian las garantías constitucionales y de otros que tuvieron por objeto, aunque no por resultado, restablecerlas y reformarlas. La usurpacion mas escandalosa fué el triunfo de una de las facciones..... á la primera administracion siguió un gobierno usurpador y puramente de hecho, instalado contra los votos legales de la mayoría de los Estados; y á este carácter de ilegitimidad fué inseparable un poder discrecionario, concedido por la debilidad de los representantes....."

..... El estado interior de esta península no era mas feliz en lo particular que el de la república en general. Dominado en su legislatura, en su gobierno y en casi todos los destinos públicos por hombres de la misma faccion que habia triunfado de las leyes en la capital de la República, tampoco tenia una administracion, sino un partido dominante que trabajaba solo por sí no y por los pueblos. Yucatan habia demostrado que el sistema mercantil que se adoptó para toda la república no podia comprenderle sin la ruina total de la península, por que no hay nada de comun entre la posicion geográfica, las circunstancias locales, las relaciones mercantiles y la clase de industria de la misma península con los demás Estados de la Union; pero nada se atendió: las prohibiciones fueron comunes y Yucatan vió la progresion ascendente de su miseria bajo un sistema prohibitivo y bajo un sistema de aranceles, que si son defectuosos para toda la república, y si no pueden sostener un exámen á la luz de los principios de una sábia economía mercantil, respecto de Yucatan han sido una verdadera calamidad pública....."

Estos indicantes de un próximo sacudimiento eran el choque continuo entre autoridades que parecian pertenecer á naciones diversas: la desconfianza estaba entre ellas: la competencia era un punto de honor y el ódio un resultado de reclamaciones é inculpaciones recíprocas. Las tropas y los empleados de la administracion federal perecian de miseria, que no era socorrida por las autoridades

mas plagado de defectos que ahora, que el erario se hallaba en bancarrota, que se habian multiplicado inútilmente los empleados y que se habia dado un golpe rudo á las instituciones con el motin militar de la Acordada, y el decreto en que se declaró nula la eleccion de presidente, hecha en favor de D. Manuel Gómez Pedraza. Pero seguramente el peor remedio que podian tener estos males para los Estados-Unidos mexicanos, era la proclamacion del centralismo. Si en virtud de la marcha tortuosa que seguía la república, Carvajal y sus subalternos hubiesen proclamado la independencian de Yucatan, habria sido, si no mas disculpable, al ménos mas lógico su levantamiento. No es inverosímil suponer que este último proyecto surgió entre los principales jefes pronunciados; pero no pudieron llevarlo al cabo, porque existia en Campeche un batallon mexicano, que indudablemente se habria opuesto á seguir en esta senda á los yucatecos. El gobierno militar era el único pensamiento que podia unirlos á todos, y de esta comunidad de intereses surgió indudablemente la proclamacion del centralismo.

Desgraciadamente para los pronunciados de Yucatan, el motin de Jalapa no proclamó la abolicion del sistema federal. Léjos de ésto, Bustamante abrió las sesiones de las Cá-

del Estado entre quienes se distribuian los ingresos; y en efecto, Yucatan habia dado mas de lo que le correspondia dar por su contingente, mientras que se le habia negado la justa solicitud del reintegro. . . . . El gobierno particular de Yucatan y su legislatura veian con indiferencia formarse esta tormenta, cuya nube estaba próxima á abrirse sobre sus cabezas: el gobierno general continuaba en considerar como insignificantes y nulos á los yucatecos y al país que habitaban, y no solo á ellos, sino á la guarnicion federal que existia en la península, y á cuya subsistencia no quiso proveer, á pesar de las representaciones repetidas. . . . . Por todos los ángulos de la república se anunciaban revoluciones que debian estallar próximamente: cada deseo manifestaba una opinion; pero todas eran conformes contra lo que existia: todas se explicaban contra la administracion intrusa. En Yucatan á estas causas generales se agregaba la perentoria de una guarnicion sin haberes, casi reducida á la mendicidad, cansada de sufrimientos y resuelta á tomar un partido. Hé aqui las causas del pronunciamiento de noviembre de 1829.

maras el 1.º de Enero de 1830, pronunciando el discurso de estilo, como si hubiese sido el presidente legítimo de la república. El Congreso tuvo la debilidad de consentir en esta anomalía y siguió dictando leyes bajo la presion de aquel jefe pronunciado. Llegó su complacencia hasta el extremo de decretar que el presidente Guerrero estaba imposibilitado para desempeñar el gobierno, resistiéndose únicamente á declarar que esta imposibilidad era *moral*, como habian pretendido los amigos de Bustamante. En los Estados se siguió una política semejante. Los gobernadores y los diputados de las Legislaturas que no quisieron doblegarse ante la voluntad del partido triunfante, fueron reemplazados con otros por cualquiera clase de medios, con el objeto de dejar una sombra de Federacion en la república. El pronunciamiento de Yucatan por el centralismo quedó aislado por este motivo, y con el deseo de que siguiese una marcha uniforme con el resto de la nacion, el gobierno federal mandó de comisionados al general D. Felipe Codallos y al Diputado D. Tomás Requena, los cuales desembarcaron en Campeche el 28 de febrero. Pero esta mision fué tan infructuosa, como la de Zavala, á pesar de los títulos que tenia Codallos á la consideracion de sus antiguos subordinados (2).

Entretanto Carvajal gobernaba en la península sin otra ley que su voluntad, puesto que el centralismo era una forma de gobierno de nueva invencion, á la cual se oponian las leyes decretadas por el Congreso del Estado. Los corifeos de la revolucion quizá no se hubieran apresurado á salir de esta especie de autocracia, si así en México, como en Yucatan, no hubiesen sido rudamente atacados por la prensa. Entónces surgió en su ánimo el deseo de constituir al país y de hacer á la vez una pública manifestacion de sus principios, con cuyo

(2) Discurso pronunciado por D. José Segundo Carvajal en la Asamblea general de Bécal, de que se habla más adelante.

doble objeto se convocó una junta numerosa, que recibió el nombre de *Asamblea general*, y la cual se reunió en el pueblo de Bécal en los últimos días del mes de marzo. Se compuso de unos cuarenta individuos, que se llamaron á sí mismos, representantes de la *provincia* (3) y de unos treinta oficiales de los batallones pronunciados en noviembre, sin duda porque no se quiso fiar enteramente al paisanaje el éxito de aquella reunion. Esta precaucion fué probablemente inútil, porque muchos adeptos de la *Camarilla* aceptaron la revolucion iniciada en Campeche, á causa de que los repetidos triunfos de la *Liga*, alcanzados en el terreno electoral, los tenia hacia mucho tiempo separados de la cosa pública.

La Asamblea general dió fin á sus trabajos el día 5 de abril, promulgando un documento, al cual se dió el nombre de *Acta instituyente*, y que debia servir de código político á Yucatan, hasta el momento en que se expidiese en la república la constitucion del centralismo. Constaba el *Acta instituyente* de treinta y tres artículos, el primero de los cuales declaraba que el *pronunciamiento del ejército de la provincia en favor del sistema de república central, representativa y popular* era justo, patriótico, y conforme en todo á la voluntad general é intereses de la nacion. Los seis artículos siguientes declaraban que Yucatan no habia cesado de ser parte integrante de la república mexicana, que su gobierno seria reconocido y acatado luego que se pronunciase por el centralismo, y que entretanto los decretos supremos solo serian obedecidos en Yucatan, cuando obtuviesen la ratificacion del gobierno local. El resto del *Acta instituyente* se contraia á establecer un *Consejo provincial*, al cual debia consultar el gobernador cuando quisiese, y á crear unos tribunales de justicia, que debian sustituir á los establecidos por la Constitucion.

(3) En casi todos los documentos oficiales de la época, aparece sustituido el nombre de *provincia* al de *Estado*.

A pesar de la protesta que se hizo en la asamblea general de obedecer las disposiciones del gobierno de México cuando fuesen ratificados por el de la península, solo sabemos que se dió cumplimiento á una circular del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, relativa á los gastos de la legacion mexicana en Roma, en cuya virtud el gobernador de Yucatan mandó dar una cantidad, que salió del ramo de diezmos. En cambio de este desobedecimiento, que por otra parte era una consecuencia lógica de la revolucion, los centralistas de Yucatan no dejaron de hacer la propaganda de sus principios en la pequeña esfera que le permitian sus recursos. El teniente coronel D. Sebastian López de Llergo fué enviado por Carvajal con una seccion de trescientos hombres al Estado de Tabasco, en el cual prestó una eficaz proteccion á los que allí proclamaron la república central.

Ninguno otro suceso notable ocurrió en el año de 1830, si se exceptúa la reunion de la Junta electoral, que se celebró el 12 de diciembre en la villa de Calkiní, con el objeto de proceder al nombramiento de los diputados que debia enviar Yucatan al Congreso general. Las instrucciones que se les dieron en esta ocasion, no podian ser mas absurdas y extravagantes, por lo mismo que eran consecuentes á la revolucion de noviembre. Se les impuso la obligacion de exigir que se respetasen los acuerdos tomados en la Asamblea general de Bécal, lo que equivalia á pedir que la república federal consintiese el centralismo en una fraccion de su territorio. Además de estas instrucciones, llevaban otras relativas al comercio y á la hacienda pública, que habria sido justo tomar en consideracion, porque estaban en armonía con los verdaderos intereses de la península (4). Pero el gobierno federal no llegó á

(4) Hé aquí el capítulo 2.º de estas instrucciones:  
Art. 11. Yucatan deberá seguir disfrutando de la libre introduccion de harinas extranjeras bajo el derecho establecido, así como de la de todos los demás

tener noticia ni de unas ni de otras, porque los diputados que las llevaban, no fueron admitidos en el Congreso.

Este desaire corrido á los revolucionarios de noviembre, en la persona de los que se decian representantes de la península, produjo el efecto de que aquellos comenzasen á abrir los ojos sobre lo crítico de su situacion. Cada dia se perdía mas la esperanza de que el pronunciamiento en favor del centralismo se generalizase en la república, porque Bustamante y el partido *escosés* que lo sostenía entónces, habían encontrado el medio de mantener una sombra de federacion, valiéndose de los recursos de que arriba hemos hablado. Yucatan no solamente carecia de elementos para imponer su voluntad á toda la nacion, sino que comenzaba ya á circular la noticia de que el bando derrotado de la *Liga* habia ya conseguido de Bustamante que viniese á la península una division con el objeto de restablecer el sistema federal, y en consecuencia á las autoridades constitucionales, derrocadas en 1829. No les quedaba otro recurso á los revolucionarios de noviembre que proclamar por sí mismos la vuelta de la federacion, y

artículos de consumo que no se producen en su suelo, y que ántes estaban prohibidos.

12. Que á Yucatan le será permitido introducir por los puertos de la República cien mil cajones de cigarros puros de á mil cada uno, de cuenta de su erario público, sin adeudar derecho alguno y en factura autorizada por los administradores de sus aduanas.

13. Los buques nacionales de la carrera de Yucatan disfrutarán la excepcion de no satisfacer en Tampico el derecho de toneladas que en el dia pagan de ocho reales por cada una, que se les cobra bajo el nombre de establecimiento de la barra.

14. Que la nacion administrará á Yucatan ciento veinte mil pesos anualmente para completar los gastos de su administracion, en razon de los que manda la competente guarnicion que debe permanecer en esta provincia para su conservacion y defensa, así como los demás empleados que existen en ella.

15. Siempre que sean aceptados y cumplidos los artículos anteriores, Yucatan cede á la nacion el derecho que la asiste para reclamar la cantidad de 180.000 pesos que de comunidades de indios le son deudoras las cajas de México, y también sus réditos corridos de treinta años que por todo hacen la suma de medio millon de pesos.

tardaron poco en decidirse á adoptarlo, con la esperanza de que la espontaneidad del movimiento les permitiese seguir dominando la situacion. Una circunstancia les favorecia ya en aquella época para alcanzar este último objeto. El período legal de la Legislatura de 1829 debia terminar en julio de 1831; y como en las elecciones que se hiciesen entónces, podia ejercer la autoridad una presion moral, cuando ménos, los nuevos diputados no solamente serian adeptos de Carvajal, sino que fácilmente podian encontrar un pretexto para no llamar al poder al gobernador constitucional D. Tiburcio López.

Adoptado el pensamiento por los corifeos de la situacion, comenzaron á ponerlo en práctica con todas las apariencias de un plebiscito. El Consejo provincial instalado desde el año anterior, conforme al *Acta instituyente* de Bécal, dirigió una nota al jefe del Estado, excitándole á convocar una asamblea popular, que debia tener el principal objeto de salvar á Yucatan de la crisis en que se hallaba. D. José Segundo Carvajal consultó á los ayuntamientos sobre la conveniencia de adoptar esta medida, y habiéndola aplaudido todos, como era de esperarse, aquel funcionario expidió en 29 de julio de 1831, un decreto en que convocaba al pueblo para la eleccion de sus representantes. Pero como hubiera sido una anomalía que un jefe pronunciado convocase una Legislatura constitucional, se dió á la futura asamblea el nombre de *Convencion* y se le investió de amplias facultades para que pudiese llenar el objeto que habia determinado su creacion. (5)

Esta asamblea extraordinaria se declaró instalada en Mérida el 21 de setiembre, y en el mismo dia expidió un decreto en que nombraba provisionalmente gobernador del Estado á

(5) Véanse el manifiesto de D. José Segundo Carvajal, de que ya hemos hablado, el que dirigió la convencion á los pueblos del Estado y el folleto titulado: "Manifestaciones del Excmo. Consejo, M. I. Ayuntamientos y beneméritas guarniciones de Yucatan, sobre el restablecimiento de la unidad nacional."

D. José Segundo Carvajal. El 6 de octubre expidió otro en que restablecía la observancia de la Constitución federal y de la particular del Estado; pero declarando al mismo tiempo que los funcionarios elegidos en 1829 para ejercer el poder, habían desmerecido la confianza pública. En consecuencia de esta declaración, se convocó al pueblo para la renovación de todos estos funcionarios con arreglo á la ley electoral vigente, aunque derogando algunos de sus artículos, con el objeto de que los militares pudieran obtener destinos de elección popular. También se expidió el mismo día un nuevo decreto, en que se ordenaban hacer elecciones para diputados al Congreso federal, á causa de que el Estado se hallaba sin representación en la capital de la república, por la causa que arriba hemos mencionado. Estaban llenados con esto los objetos principales que habían determinado á Carvajal á convocar la *Convencion*, y en tal virtud aquella asamblea cerró sus sesiones el 11 del mismo mes.

Por la tercera vez era convocado el pueblo de Yucatan para la elección de todos los funcionarios que debían ejercer los poderes públicos. Pero no tenemos noticia de que en esta ocasión hubiese habido lucha de ninguna especie, sin duda porque la *Liga* no reconocía la legitimidad de las autoridades que habían expedido la convocatoria y porque esperaba alcanzar por otros medios su vuelta al poder. No habiendo quien disputase su presa á los revolucionarios de noviembre, las elecciones recayeron entre sus corifeos y amigos, y habiéndose instalado el sexto Congreso constitucional el 21 de diciembre, declaró electo gobernador á D. José Segundo Carvajal y vice á D. Pablo Lanz y Marentes.

Por ilegal que haya sido el origen de esta Legislatura, el historiador imparcial no puede menos que aplaudir algunas disposiciones que dictó, relativas unas á materias eclesiásticas, y otras al régimen interior de los pueblos. Pueden citarse en-

tre otras muchas, la que prohibió la fundación de capellanías perpétuas, la que mandó vender las haciendas de cofradías que aún no se habían enajenado, y la que ordenó que no se exigiesen en adelante á los indios faginas gratuitas, con excepción de las de caminos. Estas disposiciones se hallaban en perfecta consonancia con las ideas de la *Camarilla*, á cuyo bando pertenecían muchos de los diputados del Congreso por la causa de que anteriormente hemos hablado. También es muy digno de aplauso el decreto en que se concedió una pensión á D. Pablo Moreno, enfermo ya entonces y próximo á la tumba, en consideración á los servicios que había prestado á la península (6).

El gobierno de la Union no se dejó engañar por el barniz de legalidad que los revolucionarios de noviembre habían dado á su administración. El congreso federal rechazó á los nuevos diputados, como había rechazado á los anteriores, á pesar de que aquellos alegaron que Yucatan había vuelto á proclamar la Federación, y constituyéndose conforme á este sistema. La medida en sí era justa, aunque no estaba en consonancia con la política que se había seguido respecto de los representantes de otros Estados, donde gobernadores y Legislaturas se habían reemplazado por medios parecidos al que se había empleado en Yucatan.

La administración del general Bustamante comenzaba entretanto á desprestigiarse por las grandes arbitrariedades que cometió y especialmente por el asesinato perpetrado en la persona del ilustre caudillo de la independencia D. Vicente Guerrero. No se necesitaba de tanto para provocar motines y sediciones, en un país que parecía destinado desde entonces á ser víctima de los pronunciamientos. El general Santa-Anna fué el primero que según costumbre, se lanzó á la arena revo-

(6) Colección de decretos del Congreso, tomo II.

lucionaria. El 2 de enero de 1832 se pronunció en Veracruz, pidiendo primero la remocion del ministerio, y poco despues la vuelta de D. Manuel Gómez Pedraza, como presidente legítimamente electo por las Legislaturas en 1828. No entra en el plan de nuestra obra referir la campaña á que dió lugar este movimiento, y que duró todo un año. Despues de las acciones sangrientas de Tolome, el Palmar, Gallinero, Puebla y otras, el mismo general Bustamante aceptó el plan de Veracruz en los convenios celebrados en la hacienda de Zavaleta, y en virtud de los cuales Gómez Pedraza se hizo cargo de la presidencia de la república el 26 de diciembre.

Miéntas los Estados más importantes de la Federacion se conmovían con estos sucesos, en Yucatan se agitaba la *Liga* para tomar parte en el movimiento general y preparar por este medio su nuevo advenimiento al poder. Los progresos que ya en el otoño de aquel año había hecho la revolucion en México, alentaron á sus antiguos adeptos y le crearon otros nuevos en el mismo ejército. Los revolucionarios de noviembre presintieron la tempestad y comenzaron á preparar su defensa. El Congreso expidió un decreto en 11 de octubre, concediendo á D. José Segundo Carvajal el permiso que le pidió para trasladar el gobierno á Campeche, en cuya plaza estaban acumulados los principales elementos militares que poseía la península. El 12 le autorizó para hacer anticipos á la caja federal con el producto de un préstamo de cincuenta mil pesos que acababa de hacerse, y el 18 le otorgó facultades extraordinarias para que pudiesen expulsar sin formacion de causa, ó impedir la entrada en el Estado, á todos los mexicanos ó extranjeros que en su concepto pudieran perturbar la tranquilidad pública.

Todas estas precauciones fueron inútiles. El teniente coronel D. Gerónimo López de Llergo se pronunció en Mérida el dia 6 de noviembre, secundando el plan que llamaba á la presidencia al Sr. Gómez Pedraza, y pidiendo además que fue-

sen repuestas en el Estado las autoridades constitucionales, depuestas el año de 1829 por los *centralistas* (7). Las fuerzas con que aquel jefe verificó este movimiento, tomaron el nombre de *undécima division del ejército libertador* para acomodarse al lenguaje revolucionario que empleaban los defensores de la misma causa en el resto de la república. D. José Segundo Carvajal no tuvo tiempo siquiera para organizar su defensa, porque la revolucion cundió con una rapidéz eléctrica por toda la península. Una fuerza que había puesto en Hecelchakan en observacion de las de Mérida, y que se hallaba al mando del general D. Francisco de Paula Toro, cuñado de Santa-Anna, y del teniente coronel D. Sebastian López de Llergo, hermano de D. Gerónimo, en lugar de batir á los pronunciados de la capital, tardó muy poco en secundar su movimiento. Otro tanto hicieron algunos otros militares, que se hallaban al frente de pequeños destacamentos en varias poblaciones del Estado. La misma guarnicion de Campeche se vió arrastrada á imitar este ejemplo en una junta de guerra que celebró el dia 11; y aunque al principio pretendió limitar su pronunciamiento á secundar el plan de Veracruz, con el objeto de que Carvajal y los suyos se conservaran en la administracion, fué al fin aplastada bajo el peso de todos los demás pronunciados, que pedían la vuelta de las autoridades depuestas en 1829.

Ya en este tiempo se hallaba fungiendo de gobernador D. José Tiburcio López, quien desde el dia 9 se hizo cargo de su destino. Inmediatamente comenzó á reorganizar la adminis-

(7) El mismo D. Gerónimo López de Llergo se había pronunciado cinco meses ántes (9 de Junio) por un plan semejante, en el puerto de Sisal. Pero el movimiento no tuvo entónces consecuencias de ninguna especie, porque habiendo bajado de Campeche una fuerza al mando de D. Eulogio Rosado y D. Manuel Eusebio Molina, éstos en lugar de atacarle, le excitaron á que desistiese de su pronunciamiento; y Llergo y sus oficiales se dejaron persuadir, luego que tuvieron la garantía de que serían conservados en sus empleos. (*El Huracan*, número 39, correspondiente al 14 de Julio de 1832.)

tracion pública, conforme al plan de la revolucion. Todos los empleados de eleccion popular destituidos por los revolucionarios, fueron llamados á desempeñar sus antiguas funciones, sin exceptuar á la Legislatura y á los ayuntamientos, cuyo período constitucional había ya realmente terminado. El Congreso se instaló el dia 16, y el 24 expidió una orden, en que declaraba nulas todas las disposiciones dictadas por la administracion anterior, exceptuando únicamente de esta proscripcion el decreto en que se concedió una pension anual á D. Pablo Moreno. La medida era rigurosamente lógica, porque lo contrario habría equivalido á reconocer la legitimidad de un gobierno que emanaba de un motin militar. Es de lamentarse, sin embargo, que la anulacion haya comprendido muchas leyes, cuya importancia no podía ser más notoria, y entre las cuales se hallaba la creacion de un Instituto literario, independiente de la autoridad eclesiástica.

En el mes de diciembre siguiente expidió el congreso otros decretos, que se hallaban en armonía con la nueva situacion que se había creado en el país. Reconoció por presidente legítimo de la república á D. Manuel Gómez Pedraza, declaró nulas las elecciones hechas en la administracion anterior para el nombramiento de presidente, senadores y diputados del congreso de la Union y mandó hacer otras para la renovacion de los mismos funcionarios federales y para la de los del Estado, cuyo período constitucional hubiese ya terminado. En virtud de esta última disposicion, el 14 de febrero de 1833 se instaló una nueva Legislatura, cuya legitimidad no podría ser puesta en duda, como la de la anterior. Entre los decretos de circunstancias, que expidió el primer mes de su instalacion, está uno en que adoptó el plan de Zavaleta, de que ya hemos hablado, y otro en que declaró al general Santa-Anna benemérito del Estado, asignándole una pension de dos mil pesos anuales. Santa-Anna aceptó esta pension y la destinó para el

sostenimiento de dos escuelas lancasterianas, una de las cuales debía establecerse en Mérida y otra en Campeche.

Recordará el lector que el gobernador repuesto D. José Tiburcio López, había sido reelecto en 1829, y en consecuencia debía terminar su período constitucional en 1833. El pueblo fué convocado para reemplazarle por los medios que establecía la Constitucion, y el palenque electoral quedó abierto una vez más para la lucha de los partidos. Pero las decepciones comenzaban ya á infiltrarse en los ánimos, y ya se confiaba más en el éxito de los motines, que en el del sufragio popular. La *Camarilla* y la *Liga* no volvieron á encontrarse en su antiguo terreno, no solamente por la causa expresada, sino tambien porque los nombres de estos bandos comenzaban ya á pertenecer al dominio de la historia. Ambos se habían refundido en los de *centralistas* y *federalistas*, perteneciendo al primero casi todos los antiguos *camarilleros*, y al segundo casi todos los antiguos *ligados*. Fueron los últimos los que triunfaron en 1833, porque parece que desde la infancia de la federacion, las elecciones han sido ganadas constantemente en nuestro suelo, por el partido que se halla en el poder. En consecuencia de este triunfo, la Legislatura expidió un decreto en 25 de setiembre, declarando electo gobernador del Estado al C. Juan de Dios Cosgaya, á quien los periódicos de la *camarilla* acusaron varias veces de haber sido siempre el director de D. Tiburcio López. El mismo decreto declaró vice-gobernador á D. Santiago Méndez, personaje que estaba destinado á ejercer más tarde, un papel muy importante en los destinos de la península.

Las elecciones de 1833 se celebraron entre los estragos del *cólera-morbus*, que se presentó en Campeche por el mes de junio, y en seguida invadió todas las demás poblaciones del Estado. Innumerables víctimas sucumbieron durante el reinado de esta epidemia, que ordinariamente duraba dos ó tres meses

en cada lugar; pero cualquiera pintura que pudiéramos hacer de sus terribles efectos, sería pálida en comparacion de la realidad. Las ciudades más populosas parecían durante el día vastos cementerios, en que casi no se escuchaba otro ruido que el de los carros que conducían cadáveres á la fosa comun. Las calles y las plazas se iluminaban durante la noche con las hogueras que los vecinos encendían frente á sus habitaciones, con el objeto de purificar la atmósfera. Un gentío inmenso concurría á orar diariamente en los templos; pero no se hizo viajar á la vírgen de Izamal, ni á ninguna otra imágen, como en los tiempos de Azcárraga ó del mariscal Figueroa. Las costumbres comenzaban á variar notablemente. Los descendientes de los colonos españoles todavía encontraban en las calamidades públicas un gran consuelo en la devocion; pero la autoridad civil no tomaba participio en ella, ni la dirigía. En cambio adoptó medidas de otro género, que cualquiera que hubiese sido su eficacia, nos parecen dignas de ser consignadas en estas páginas.

El gobernador D. José Tiburcio López expidió en 5 de julio un decreto, en que se ordenaban varias medidas para impedir en lo posible que el cólera pasase de las poblaciones infestadas á las que no lo estaban. A un cuarto de legua de las últimas, debían construirse dos ó tres casas destinadas á detener á los que venían de las primeras y á servir de morada á la guardia que debía hacer cumplir ésta y otras disposiciones. La misma correspondencia epistolar fué sujeta á varias precauciones y los primeros atacados de la epidemia debían ser conducidos fuera de poblado. Pero como todas estas reglas no bastaron para impedir que el cólera se extendiese por toda la extension de la península, se dictaron otras para aliviar en lo posible sus estragos y socorrer á las clases menesterosas. La ciudad de Mérida fué dividida para este objeto en cuatro cuarteles ó departamentos, en cada uno de los cuales se esta-

bleció un hospital y una botica, bajo la direccion de un médico y un regidor. Los cuatro facultativos fueron D. Ignacio Vado, D. Juan Hübbe, D. Manuel Howad y D. Sebastian Sotomayor; y los cuatro regidores, D. José Aquilon Alvarez, D. José Antonio Villamil, D. Bonifacio Oreza y D. Nicolás Urce- lay. Todos estos departamentos fueron colocados bajo la inspeccion general del Dr. D. Alejo Dancourt; y á fin de que así éste como sus colegas pudiesen cumplir eficazmente con la noble mision que les confió la autoridad, se dispuso que los comisarios de policía practicasen diariamente una visita en todas las casas de su manzana, con el objeto de dar cuenta de lo que en cada una de ellas observase.

A pesar de todas estas precauciones—entre las cuales debe contarse un *Boletín de Sanidad*, que apareció á mediados del año,—los estragos del cólera fueron tan espantosos, que todavía se recuerdan con horror por la generacion que los presencié.

